



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 015 / 04**

Sucre, 16 de enero de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión del Pleno del Honorable Concejo Municipal, de fecha 16 de enero 2004, se ha recibido los criterios y reclamos de los vecinos y dirigentes del Distrito – 2 y del Párroco de la Iglesia San José.

Que, existe un espacio baldío contiguo, a la Iglesia San José, existiendo además un proyecto elaborado por parte de la Parroquia que pudiera servir de base y punto de partida para la elaboración del proyecto final.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales; reglamentar, diseñar, construir, administrar y mantener lugares de esparcimiento y recreo público; fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas; promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia; y precautelar la moral pública y las buenas costumbres.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 4, párrafo II, numeral 3; 12 numeral 3; y 20 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

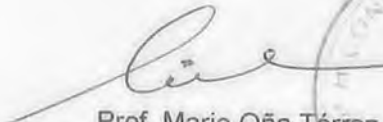
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

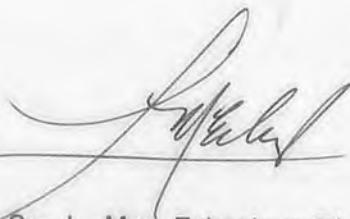
**Art. 1°** Se instruye al Ejecutivo Municipal, realizar el estudio correspondiente para implementar un Campo Deportivo Multifuncional, en el espacio contiguo a la Iglesia de San José, y su posterior incorporación en el POA reformulado de la gestión 2004.

**Art. 2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. L. Mary Echenique Sánchez

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**